



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE DEPORTES

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS - PREMIOS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DESTACADOS DE CARMONA PARA EL EJERCICIO 2010.

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Desde la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, se pretende apoyar, motivar e incentivar a los deportistas individuales de Carmona que, habiendo conseguido diversos logros deportivos mediante su participación en diferentes campeonatos, promocionan el nombre de nuestro Municipio.

Estas bases pretenden plasmar la aplicación de los principios de promoción de la juventud y el deporte, junto a los de igualdad, mérito y capacidad.

Las presentes bases serán publicadas en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Carmona y en la página web del Ayuntamiento (www.carmona.org).

II.- SOLICITANTES

Los/as beneficiarios/as de estas becas - premios deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber nacido en Carmona y estar empadronado actualmente en nuestra Ciudad.
- b) **Para aquellos que no han nacido en nuestra Ciudad**, estar empadronado en Carmona al menos con dos años de antelación a la fecha en que se solicita la subvención.
- c) Ser deportista con ficha federativa durante la temporada 2009/2010.
- d) Haber participado durante la temporada 2009/2010 en algún campeonato o torneo regional, nacional o internacional, de forma individual o a través de selecciones provinciales, autonómicas o nacionales.

Las personas que soliciten acogerse a las presentes bases deberán presentar documento debidamente firmado por el que se autorice al Ayuntamiento de Carmona a recabar información y obtener datos de las distintas Administraciones Públicas y Organismos Oficiales. (ANEXO I)

III.- DOCUMENTACIÓN

Junto a la solicitud de subvención (ANEXO I) deberá presentarse la siguiente documentación:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE DEPORTES**

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la ficha federativa actual
- Certificado de empadronamiento
- Historial deportivo actualizado
- Calendario de actividades 2009/2010 donde ha participado
- Certificado de la correspondiente Federación deportiva donde conste en su caso la participación, inscripción, marcas, puestos conseguidos, etc.. de la temporada 2009/2010.
- Certificado de la Organización de los torneos en los que ha participado donde consten en su caso la asistencia, inscripción, marcas, puestos conseguidos, etc... de la temporada 2009/2010.
- Relación detallada de ayudas y subvenciones concedidas para el mismo fin
- Certificado de cuenta bancaria, en caso de que no haya sido presentado anteriormente (ANEXO II)
- Cualquier otra documentación que se quiera aportar como apoyo a la solicitud

La Delegación de Deportes se reserva el derecho de solicitar informes o documentación adicional a la presentada por el solicitante en aras de acreditar documentalmente la veracidad de los datos expresados. Para ello podrá requerirse dicha información a cualquier departamento municipal y/u organismo oficial competente.

Tanto el ANEXO I como el ANEXO II podrán recogerse en las dependencias de la Delegación de Deportes (Casa de la Juventud, en C/ Camino de Marruecos, s/n) o descargársela de la página web del Ayuntamiento (www.carmona.org).

IV.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, sito en C/ El Salvador, 2, en el siguiente horario:

- Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 horas
- Martes y Jueves de 16:30 a 18:30 horas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día de la publicación de las presentes Bases.

V.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS

1.- Las becas - premios se concederán con cargo a la partida presupuestaria 341.481.11 (6.700,00 euros), habilitada al efecto en el Presupuesto de la Delegación de Deportes para el año 2010, siendo incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Carmona para la misma



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE DEPORTES**

actividad o proyecto. En caso de prórroga del Presupuesto del ejercicio anterior la dotación presupuestaria será la que tuviera en el mismo.

La cantidad de 6.700,00 euros corresponde a la subvención que el Ayuntamiento de Carmona ha recibido de la Entidad Cajasol, por la firma de un acuerdo para contribuir a la Promoción del Deporte Local.

2.- El importe máximo a subvencionar por deportista será de 2.000,00 Euros. A la beca – premio recibida por el deportista se le aplicará la correspondiente retención del I.R.P.F.

3.- La adjudicación de las becas - premios se supeditará a que por los servicios de Intervención se expida la correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente para el año 2010.

VI.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN

Se establece la siguiente baremación como criterio para la concesión de las correspondientes becas - premios:

- Haber conseguido quedar Campeón Provincial: hasta 200,00 Euros
- Haber conseguido quedar Campeón Regional o Autonómico: hasta 300,00 Euros.
- Haber conseguido quedar entre los tres primeros clasificados en un Campeonato de España: hasta 500,00 Euros.
- Haber conseguido quedar entre los tres primeros clasificados en un Campeonato de Europa: hasta 700,00 Euros
- Haber participado en Campeonatos, Torneos, etc, no oficiales pero de gran relieve y notoriedad, nacional o internacional, podrían ser valorados a criterio de la Comisión Evaluadora con una cuantía por determinar.
- En ningún caso se acumularán méritos conseguidos. Se becará al deportista con la cantidad mayor que le correspondiera.

VII.- ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS BECAS - PREMIOS

1.- Una vez presentadas las solicitudes, la concesión de la beca - premio será deliberada por una Comisión Evaluadora que estará compuesta por el Director de Deportes, los dos Monitores de la Delegación de Deportes, un representante de la Entidad Cajasol y el propio Concejal – Delegado de Deportes, conforme a los criterios relacionados en el punto anterior.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE DEPORTES**

2.- La Comisión Evaluadora, previo informe del Director de Deportes, remitirá propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para resolver estos procedimientos.

3.- La resolución será notificada a los interesados en el plazo de 1 mes a contar desde el final del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de no haber recibido los interesados notificación de la resolución en dicho plazo, éstos deberán entender desestimada su pretensión.

4.- Contra la resolución del procedimiento, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer por el interesado, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso Contencioso – Administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la citada ley 30/92 y el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

VIII.- SOMETIMIENTO A LAS BASES

La presentación de solicitudes se hará con arreglo a lo recogido en las presentes bases. La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de dichas bases.

Las incidencias no contempladas expresamente serán resueltas por la Junta de Gobierno Local

Carmona a 03 de noviembre de 2010

**Fdo.: Miguel Calzada Osuna
Director de Deportes**

**VºBº
CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES**

Fdo.: Rafael Chamorro Carrera